



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 29 Fecha: 23 AGO 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 329 -2016-GRC/GA

Callao, 23 AGO 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016; el Memorándum N° 781-2016-GRC/GRI de fecha 17 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1491-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 1127-2016-REGION CALLAO/GA/OL de fecha 18 de agosto de 2016, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 790-2016-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1498-2016-GRC/GRI-OC de fecha 18 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 794-2016-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 823-2016-GRC/GRI de fecha 19 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1539-2016-GRC/GRI-OC de fecha 19 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 018-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 22 de agosto de 2016, del Profesional de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, el cual cuenta con Código SNIP N° 211731, (según términos de referencia), por un Valor Referencial Total de S/. 490,659.93 (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de julio de 2016; a realizarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura (e) a través del Memorándum N° 781-2016-GRC/GRI de fecha 17 de agosto de 2016, en atención al Informe N° 1491-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración para iniciarse el proceso de Convocatoria; por lo que, mediante el proveído s/n de fecha 17 de agosto de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística el expediente de contratación para la atención correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 1127-2016-REGION CALLAO/GA/OL de fecha 18 de agosto de 2016, la Oficina de Logística devuelve a la Gerencia de Administración el expediente de contratación debido a que no se adjuntó el registro de certificación y compromiso anual, conforme lo señalado en el Comunicado OSCE de fecha 12 de febrero de 2016; indicándose a su vez, que es de responsabilidad del área usuaria solicitar la previsión presupuestal con la precisión de los importes a ejecutarse por cada año; por lo que, con proveído s/n de fecha 18 de agosto de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente de contratación a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, para su atención respectiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Gerente Regional de Infraestructura (e) a través del Memorándum N° 790-2016-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2016, en atención al Informe N° 1498-2016-GRC/GRI-OC de fecha 18 de agosto de 2016, del CRISTHIAN MAESTRANZANDEZ DE LA CRUZ, FEDATARIO ALTERNATIVO, Oficina de Construcción y Vialidad; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, indicándose que para el Ejercicio Fiscal 2016, se expida una Certificación Presupuestal por un monto de S/. 199,535.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); y para el Ejercicio Fiscal 2017, se debe contar con previsión presupuestal por un monto de S/. 291,125.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles);

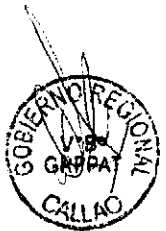
Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestal para el **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, para el año 2016, por un monto de S/. 199,535.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente; y a su vez, señala que el importe para el año 2017, que asciende a S/. 291,125.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), se ajustará a lo establecido por el artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante el Memorándum N° 794-2016-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita al Gerente de Administración la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 sobre el servicio requerido; por lo que con proveído s/n de fecha 19 de agosto de 2016, el Gerente de Administración extiende la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, por el importe de S/. 291,125.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 823-2016-GRC/GRI de fecha 19 de agosto de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura (e), en atención al Informe N° 1539-2016-GRC/GRI-OC de fecha 19 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; solicita al Gerente de Administración continuar con el trámite correspondiente; por lo que con proveído s/n de fecha 19 de agosto de 2016, se remite a la Oficina de Logística el referido expediente de contratación para su atención correspondiente en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento y normas conexas;

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de agosto de 2016, el Jefe de Logística, remite a la Gerencia de Administración el referido expediente, requiriéndose de acto resolutorio que contemple la previsión presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 018-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 22 de agosto de 2016, el Profesional de la Gerencia de Administración opina que de la revisión de los documentos de vistos, es procedente realizar a través de acto resolutorio otorgado por la Gerencia de Administración según facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016, la Modificación del Expediente de Contratación sobre el **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, con el cual se precise que para la ejecución del servicio para el presente Ejercicio Fiscal 2016, se cuenta con una Cobertura Presupuestal de S/. 199,535.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), según Memorándum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y que para el Ejercicio Fiscal 2017, se ha garantizado con la previsión presupuestal hecha por la Gerencia de Administración mediante proveído s/n de





329

CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 29 Fecha 24 AGO. 2016

fecha 19 de agosto de 2016, consignado en el Memorandum N° 794-2016-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2016;

Que, estando a lo expuesto, y en relación a lo establecido por el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con el cual se prescribe que, "(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)"; y ello en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, que establece que, "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, g) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)"; en tal forma, y evidenciándose que con la Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, se aprobó el referido expediente de contratación cumpliéndose con los requisitos legales mínimos contemplados por la Ley N° 30225 y su Reglamento; y estando a la programación del Servicio a requerir con el cual supera el presente Ejercicio Fiscal 2016; y estando que el expediente de contratación aún no ha sido Convocado; resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, que modifique el expediente de contratación para el **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación, con la que se precisa el presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, para el Ejercicio Fiscal 2016 y la previsión presupuestal garantizada para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, "Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 305-2016/GA de fecha 11 de agosto de 2016, toda vez que, de acuerdo al Memorandum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el egreso que demande la ejecución del gasto de la prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la siguiente Estructura Programática:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APROP.	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9100	0101	6000002	15	036	0074	00001	0001424	0130

CRISTHIAN OMAR PEREZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

REG. N°	FECHA	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
0100	08/04/2016	18	2	6	8	1	4	3	199,535

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de S/291,125.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), conforme al artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en virtud al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

